



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA DE LA TERCERA EDAD**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

- a.- El Contrato que en base al presente pliego se realice tendra por objeto la prestación de los servicios de peluqueria en el Centro Cívico de Navatejera, conforme al pliego de clausulas administrativas, con las prescripciones tecnicas y con la documentación tecnica que figura en el expediente que tendrá carácter contractual.
- b.-. El servicio que se concede implica las tareas propias de una peluquería, tanto para señoras como para caballeros, prestándose los servicios mínimos que figuran en el anexo nº I.
- c.- El colectivo destinatario esta compuesto por las personas mayores de de 65 años, jubilados y pensionistas del municipio de Villaquilambre, asi como sus respectivos conyuges en su caso.

**2.- HORARIOS.**

- a.- Los horarios del servicio serán los siguientes:
- Martes a Sabados de 9.30 a 13.30 horas. Los lunes se cierra por descanso.
- b.- El adjudicatario tendrá derecho a un mes de vacaciones, cuyo disfrute deberá avisar previamente con la debida antelación y anunciarlo para conocimiento de los usuarios.

**3. INSTALACIONES.**

El Ayuntamiento aportará las instalaciones correspondientes, así como los aparatos y maquinaria incluidos en el inventario (Anexo II). El concesionario se obligará a mantener todas las instalaciones en buen estado de funcionamiento y rendimiento, y responderá de las pérdidas, deterioros, destrucción o inutilización, por cualquier causa, del material inventariado, siendo de su cuenta la reposición inmediata con otro de similar calidad, marca y rendimiento. No responderá en los casos de fuerza mayor, considerándose tales los robos, incendios, lluvia, viento, asalto, etc. Y tampoco por acciones deliberadas o accidentales de usuarios, clientes, o visitantes que no sean dependientes del arrendatario. Asimismo, el adjudicatario se hará cargo de la limpieza de las instalaciones.



#### **4. USO DE LAS INSTALACIONES.**

El concesionario no tendrá derecho alguno sobre el local ni las instalaciones fijas, a excepción del derecho del uso durante el período de vigencia del contrato, ni posteriormente. Si considerara conveniente aumentar o completar las dotaciones de equipamiento que se le entreguen por el Ayuntamiento, podrá aportarlo a su cargo, sin pérdida del derecho de propiedad.

#### **5. PRECIOS Y SERVICIOS.**

a.- El adjudicatario, para información de los usuarios del servicio, vendrá obligado a tener expuesta a la vista del público, una relación total de los artículos a expender y sus respectivos precios, el horario de apertura y cierre con las excepciones aprobadas y las particularidades que procedan en los servicios,. Los servicios habrán de ser como mínimo los relacionados en el Anexo I, y sus precios no podrán ser superiores.

b.- Los artículos objeto de uso en la Peluquería serán adquiridos por el adjudicatario de proveedores acreditados siendo todos ellos de primeras marcas.

#### **6. RELACIONES CON TERCEROS.**

El adjudicatario no utilizará el nombre del Ayuntamiento de Villaquilambre en sus relaciones con terceras personas, a efectos de facturaciones de proveedores o cualquier otra relación que pueda darse con personas o servicios, haciéndose directamente responsable de las obligaciones que contraiga.

#### **7. PERSONAL.**

El personal que deberá aportar por su cuenta el contratista para la prestación del servicio, y que necesariamente habrá de ser suficiente, deberá acreditar la calificación adecuada al puesto de trabajo que desempeñe. Este personal no tendrá relación alguna con el Ayuntamiento de Villaquilambre, dependiendo, única y exclusivamente, del contratista, que de acuerdo con su calidad de empresario, podrá ejercer sus derechos cumpliendo con sus obligaciones previstas en la legislación laboral y social. Será asimismo de cuenta del contratista el personal que haya de tomar



transitoriamente para ocasiones excepcionales, a los que se aplicará, igualmente, las mismas exigencias laborales y sanitarias.

El adjudicatario cuidará de la buena presencia del personal durante las horas del servicio de la peluquería, debiendo uniformarlo por su cuenta.

#### **8. TRIBUTOS.**

Será de cuenta del concesionario toda clase de tributos y exacciones a que de lugar la explotación de la peluquería.

#### **9. OBRAS Y REFORMAS.**

No podrá realizarse ninguna obra de reforma sin previo consentimiento por escrito del Ayuntamiento, quedando las modificaciones aceptadas en beneficio de la Institución, sin derecho de aquél a indemnización alguna.

#### **10. INVENTARIO FINAL.**

a.- Al finalizar el contrato se llevará a cabo nuevo inventario de los aparatos y utillaje de la peluquería, comprobándose su existencia y estado de conservación, debiendo atenderse por cuenta del concesionario a la reposición de todo aquel material que a juicio de los técnicos municipales haya desaparecido o quedado inservible, y no sea debido a su uso normal.

b.-Finalizado el contrato el concesionario devolverá las llaves del local sin ningún retraso o dilación.

c.-Todo ello sin perjuicio de que se pueda cambiar los cierres, y situar los bienes del adjudicatario en el depósito municipal, y a su cargo los gastos que todo ello origine.

**11. CESIÓN.** El adjudicatario no podrá ceder, traspasar o subarrendar la explotación objeto de la presente contratación.

**12. LEGISLACIÓN SUBSIDIARIA.** En todo lo no previsto en este Pliego se estará a lo dispuesto por la legislación de régimen local y de Contratos de las Administraciones Públicas.



### ANEXO I

**LISTADO DE PRECIOS MÁXIMOS, MEJORABLES EN LA OFERTA.** Sobre estos precios maximos se deberá practicar una bonificacion para aquellos usuarios que dispongan la tarjeta azul, expedida por el Ayuntamiento de Villaquilambre.

#### A. SERVICIO SEÑORAS: EUROS

Corte	6€
Corte y Lavado	8€
Cortar y peinar	11€
Cortar y peinar con espuma	14€
Lavar y peinar con espuma	8€
Lavar y peinar pelo largo con espuma	10€
Tinte y peinado	14€
Tinte y peinado media melena	16€
Tinte, mechas y peinado	24€
Tinte, mechas y peinado media melena	26€
Mechas y peinado	20€
Mechas y peinado media melena	22€
Moldeado y peinado con espuma	20€
Aplicación de espumas o plis	3€
Ampollas tratamiento caspa y caída	4€
Baño crema o mascarilla	3€
Depilacion facial	4€

#### B. SERVICIO CABALLEROS:

Corte	6€
Lavado y corte	8€



**Anexo II**

**Inventario del Servicio de Peluqueria.**

- ❖ 1 Lavacabezas de 30\*106\*95. Serie Amazonas+New York.
- ❖ 1 Espejo luminoso para peluqueria de 51,6\*70. Serie Sevilla.
- ❖ 1 Sillón de peluqueria con altura regulable . Serie Sevilla.
- ❖ 2 Sillas de 4 patas. Serie Xauen.
- ❖ Mesita de rincon cuadrada con estructura de aluminio 64\*64. serie Penny.

En villaquilambre a 6 de julio de 2011

La Coordinadora de Servicios Sociales

Fdo.:Eva Mª Alegre González

